

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Cooperativa Coop-Asocc

Ddo. Raquel Roció Aguilar Soto

Rad. 2019-01155-00

En atención al oficio que antecede, visto al folio 21 del segundo cuaderno, el Juzgado **DISPONE**:

NO ACCEDER al embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 1282 del 06 de mayo de 2021, allegado a esta dependencia judicial a través de correo electrónico del 1 de julio de 2021, toda vez que existe solicitud previa de remanentes a favor del Juzgado Diecinueve Civil Municipal. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 100** DE HOY DE **26 DE JULIO**
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO